



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 003-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 19 de enero de 2026.

VISTO:

INFORME N° 07-2026-UA-DGA-UNACHU (14.01.2026), INFORME N° 001-2026-UPC-UABAST/UNACHU (13.01.2026), Acuerdo de la Comisión Organizadora de sesión ordinaria del 16 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, la CPC. Patricia VIVANCO FIERRO, Analista de Control Patrimonial-Almacén de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca solicita a la Lic. Adm. Katherine Guina AYLAS CHUQUIMANTARI, Jefe de Abastecimiento de la UNACHU, con INFORME N° 001-2026-UPC-UABAST/UNACHU, de fecha 13 de enero del 2026 conformar Comisión de Inventario periodo 2025, donde dice:

"III. CONCLUSIÓN:

En cumplimiento de la normativa vigente, corresponde conformar la Comisión de Inventario para el periodo 2025, a fin de garantizar la adecuada gestión, control y conciliación de los bienes muebles patrimoniales de la UNACHU, debiendo de estar conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Dr. Juan Santiago Espinoza Montes
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBRO : CPC. Diana Yolanda Huamán Orellana
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

MIEMBRO : Lic. Adm. Katherine Guina Aylas Chuquimantari
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FACILITADOR: CPC. Patricia Susan Vivanco Fierro

ANALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL-ALMACÉN; el Jefe de Abastecimiento deriva al Dr. Juan Santiago ESPINOZA MONTES, Director General de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 003-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 19 de enero de 2026.

Administración con INFORME N° 07-2026-UA-DGA-UNACHU, de fecha 14 de enero del 2026, solicitando conformación de la Comisión de Inventario;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias, se crea la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, en el Reglamento mencionado en el párrafo precedente indica: el inventario es un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Precisa que bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. Asimismo, dispone que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión del Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" donde dice: el artículo 31 numeral 31.1 "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre"; artículo 32 numeral 32.1 "La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces; numeral 32.2 "El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario";

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria del 16 de enero de 2026 acordaron por unanimidad aprobar la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, correspondiente al 2025 conforme a la propuesta que se indica en el INFORME N° 07-2026-UA-DGA-UNACHU de fecha 14 de enero de 2026 e INFORME N° 001-2026-UCP-UABAST/UNACHU del 13 de enero de 2026;

Estando los documentos, a lo glosado líneas arriba y acuerdo a las facultades de la Comisión Organizadora, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario para el periodo 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 003-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 19 de enero de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, correspondiente al periodo 2025, la misma que estará integrado conforme al detalle siguiente:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Dr. Juan Santiago ESPINOZA MONTES | PRESIDENTE |
| DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | |
| 2. CPC. Diana Yolanda HUAMÁN ORELLANA | MIEMBRO |
| JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA | |
| 3. Lic. Adm. Katherine Guina AYLAS CHUQUIMANTARI | MIEMBRO |
| JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | |
| 4. CPC. Patricia Susan VIVANCO FIERRO | FACILITADOR |
| ANALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL-ALMACÉN | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de 2025 que realice el procedimiento de toma de inventario físico de los bienes patrimoniales de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, con cierre al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Control Patrimonial e interesados para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Ing. Yvánido Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca